

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 6 de noviembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 416/12.

NIG: 4109144S20120004684.

Procedimiento; 416/12. Ejecución de títulos judiciales 56/2013. Negociado: 2E.

De: Don Mohamed Anasse Gharrafy.

Contra: Don Javier María Fernández Jordar, Italianissimo SCP y Fogasa.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 416/12 a instancia de la parte actora don Mohamed Anasse Gharrafy contra Italianissimo SCP sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 5.11.13 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a seis de noviembre de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mohamed Anasse Gharrafy ha presentado demanda de ejecución frente a Italianissimo SCP.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 4.9.13 por un total de 12.000,31 € en concepto de principal mas la de 2.400,06 € presupuestadas para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Declarar a la ejecutada Italianissimo SCP en situación de Insolvencia Total por importe de 12.000,31 € de principal euros mas la de 2.400,06 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Italianissimo SCP actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a seis de noviembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.